

Expediente 25126-2-23-0162

25 126 - 2 - 24 - 0313

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 14 NOV 2024

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0077 del 13 de marzo de 2024, por el cual se otorgó Licencia de Parcelación para el Proyecto denominado ALCAZAR I – LOTE 1, ubicado en la KR 5 E 3 145 S (Actual), con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-92080 y código catastral No. 2512600000040150000 y se establecieron las normas urbanísticas y se fijaron las obligaciones a cargo del parcelador responsable.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 25126-2-23-0162 del 18 de septiembre de 2023 los señores JUSTO RAMON CARRILLO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.250.582 y AURA JUDITH CARRILLO HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41313744, en calidad de propietarios del predio ubicado en la KR 5 E 3 145 S (Actual), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-92080 y código catastral No. 2512600000040150000, solicitaron ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá Licencia de Parcelación-.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0077 del 13 de marzo de 2024, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá otorgó Licencia de Parcelación para el predio, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).
3. Que una vez verificado el contenido del artículo 7 del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0077 del 13 de marzo de 2024, se pudo constatar que por un error involuntario de digitación se identificó como Área Bruta del predio un área de 36.368,55 2 siendo lo correcto indicar un área de 36.388,55 M2.
4. Que así mismo verificado el contenido del artículo 8 del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0077 del 13 de marzo de 2024, se pudo constatar que dentro de la descripción de las ÁREAS DE CESIÓN VOLUNTARIAS Y GRATUITAS CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO PROPUESTAS, por error involuntario en la digitación se omitió relacionar el área correspondiente a la calzada de desaceleración la cual corresponde a 759,89 M2.

Expediente 25126-2-23-0162

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 126 - 2 - 24 - 0313

de

14 NOV 2024

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0077 del 13 de marzo de 2024, por el cual se otorgó Licencia de Parcelación para el Proyecto denominado ALCAZAR I – LOTE 1, ubicado en la KR 5 E 3 145 S (Actual), con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-92080 y código catastral No. 2512600000040150000 y se establecieron las normas urbanísticas y se fijaron las obligaciones a cargo del parcelador responsable.

5. Que una vez verificado el contenido del artículo 2 del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0077 del 13 de marzo de 2024, se pudo constatar que por un error involuntario de digitación se identificó como número del plano adoptado el PARC-2-24-0003, siendo lo correcto citar el PARC-2-24-0004.
6. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece sobre la Corrección de errores formales. “*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*”.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo 7 del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0077 del 13 de marzo de 2024 el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen el presente Acto Administrativo, se tendrá en cuenta la siguiente información:

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO.

- | | |
|------------------------------------|-------------------------|
| • Nombre de la Urbanización: | ALCAZAR I – LOTE 1 |
| • Dirección | KR 5 E 3 145 S (Actual) |
| • Folios de Matrícula Inmobiliaria | 176-92080 |
| • Códigos Catastrales | 2512600000040150000 |

Expediente 25126-2-23-0162

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 126 - 2 - 24 - 0313 de

14 NOV 2024

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0077 del 13 de marzo de 2024, por el cual se otorgó Licencia de Parcelación para el Proyecto denominado ALCAZAR I – LOTE 1, ubicado en la KR 5 E 3 145 S (Actual), con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-92080 y código catastral No. 2512600000040150000 y se establecieron las normas urbanísticas y se fijaron las obligaciones a cargo del parcelador responsable.

- **Área Bruta** 36.388,55 m²
- **Área Neta Parcelable** 33.462,98 m²
- **Área Útil** 33.462,98 m²
- **Densidad Máxima Permitida:** 360 unidades de vivienda de conformidad con la Resolución No. 252 del 23 de agosto de 2022, por medio de la cual se otorga viabilidad de servicios públicos por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá.

2. DE LA LICENCIA DE PARCELACIÓN.

Terreno que cobija: El Área Neta Parcelable del Proyecto denominado ALCAZAR 1 – LOTE 1.

3. DE LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.9 del Decreto 1077 de 2015, con respecto a la autorización que sustente la forma en que se prestaran los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Saneamiento Básico, hace parte dentro del trámite la Resolución No. 252 del 23 de agosto de 2022, expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá por medio de la cual se determina la viabilidad de la prestación de servicios de Acueducto, Saneamiento Básico a través de la red de alcantarillado del Municipio y servicio de Aseo, toda vez que los predios objeto de licencia se encuentran dentro del perímetro de servicios público sobre el cual tiene cobertura el Municipio a través de la mencionada empresa prestadora.

Aparte de las consideraciones, condiciones y restricciones contenidas en la Resolución No. 252 del 23 de agosto de 2022, se debe cumplir con el Decreto 2981 de 2013, reglamentario de la Ley 142 de 1994, en todos los aspectos relacionados con la prestación de los servicios públicos, en particular con el servicio domiciliario de aseo.

Expediente 25126-2-23-0162

25 126 - 2 - 24 - 0313

de

14 NOV 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0077 del 13 de marzo de 2024, por el cual se otorgó Licencia de Parcelación para el Proyecto denominado ALCAZAR I – LOTE 1, ubicado en la KR 5 E 3 145 S (Actual), con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-92080 y código catastral No. 2512600000040150000 y se establecieron las normas urbanísticas y se fijaron las obligaciones a cargo del parcelador responsable.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el Artículo 8 del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0077 del 13 de marzo de 2024 el cual quedará así:

ARTICULO 8: Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en este Acto Administrativo, se tendrá en cuenta la información contenida en el plano número PARC-2-24-0004 que para todos los efectos se adoptan mediante el presente Acto Administrativo en el artículo 2°. El Proyecto denominado ALCAZAR I – LOTE 1, cuenta con el siguiente cuadro de áreas:

ÁREAS DE CESIÓN VOLUNTARIAS Y GRATUITAS CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO PROPUESTAS.

Área de Faja de Retiro Obligatorio LEY 1228 DE 2008	918,87 m2
Identificada en el plano como RETIRO AFECTACIÓN VIAL	465,17 m2
Área Franja de Aislamiento – AISLAMIENTO VIAL VARIANTE	781,65 m2
Área Cesión Canal	759,89 m2
Área Cazada de Desaceleración	

Total Cesiones Publicas Voluntarias Gratuitas sobre A.N.U. 2.925,58 m²

Área Útil 33.462,98 m²

El detalle de estas áreas está contenido en el plano número PARC-2-24-0004, que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Aclarar el Artículo 2 del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0077 del 13 de marzo de 2024 el cual quedará así:

Adoptar el plano que contiene el Proyecto de Parcelación denominado ALCAZAR I – LOTE 1, distinguido con el número PARC-2-24-0004, en un original, el cual reposará en esta

Expediente 25126-2-23-0162

25 12 6 - 2 - 2 4 - 0 3 1 3
de

1 4 NOV 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0077 del 13 de marzo de 2024, por el cual se otorgó Licencia de Parcelación para el Proyecto denominado ALCAZAR I – LOTE 1, ubicado en la KR 5 E 3 145 S (Actual), con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-92080 y código catastral No. 2512600000040150000 y se establecieron las normas urbanísticas y se fijaron las obligaciones a cargo del parcelador responsable.

Curaduría Urbana y un segundo original, el cual será remitido a la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás artículos y disposiciones contenidas en el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0077 del 13 de marzo de 2024, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo los señores JUSTO RAMON CARRILLO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.250.582 y AURA JUDITH CARRILLO HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41313744, en calidad de propietarios del predio ubicado en la KR 5 E 3 145 S (Actual), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-92080 y código catastral No. 2512600000040150000.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

Dada en Cajicá a los, 1 4 NOV 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



ESPACIO BLANCO